

*Nuevo Código de los Procesos
agiliza y amplía acceso de la
ciudadanía a procedimientos
judiciales*



La Asamblea aprueba nuevo Código de los Procesos.

La Habana, 28 oct (RHC) Para agilizar y ampliar el campo de acción de los procedimientos judiciales en varias áreas del derecho los diputados cubanos aprobaron esta jornada un nuevo Código de los Procesos durante el VII período ordinario de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

La normativa establece tipos estandarizados de procesos comunes más ágiles y menos engorrosos para procedimientos relativos al derecho civil, mercantil, de las familias, y del trabajo y seguridad social, además de que se incrementan las posibilidades de los ciudadanos de acceder a estos tipos de procedimientos que hasta ahora no contaban con esta posibilidad.

Remigio Ferro, presidente del Tribunal Supremo, destacó como novedades del cuerpo legal el fortalecimiento de la interacción oral y directa entre el tribunal y las personas implicadas mediante audiencia lo que agiliza los procesos y también concibe un papel más activo de los jueces.

El Código reconoce el rol de la mediación como vía alternativa para la solución judicial y faculta al tribunal a adoptar medidas especiales para la protección de los derechos de las personas que están en situación de vulnerabilidad para garantizar igualdad de las partes en el debate, de igual modo amplía las facultades de los tribunales para hacer cumplir las decisiones judiciales ante quienes se niegan a acatarlas.

A juicio del presidente del TSP, la norma, que entrará en vigor a partir del 1ro de enero de 2022, introducirá importantes modificaciones a los procedimientos judiciales para hacerlos más modernos, dinámicos, accesibles, inclusivos y transparentes.

Explicó que durante la elaboración del texto jurídico fueron consultados miembros de la academia, sociedad civil y operadores de la ley en diversas instancias, quienes aportaron criterios y experiencias mediante 512 propuestas de las que se aceptaron 402 que representan el 78 por ciento.

Como referentes destacó 98 instrumentos internacionales ratificados por Cuba, instrucciones y acuerdos durante todos estos años por el Consejo de Gobierno del TSP para actualizar y uniformar las prácticas judiciales, 16 normativas judiciales de otros países así como 38 recomendaciones de 22 investigaciones científicas.

José Luis Toledo Santander, presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Jurídicos, dio lectura al dictamen sobre el Código de los Procesos, el cual señala que se trata de una norma jurídica que desarrolla las garantías constitucionales de acceso a la justicia, tutela judicial efectiva y debido proceso.

Resaltó que el texto propone unificar la forma de proceder para los asuntos civiles, familiares, mercantiles y del trabajo y la seguridad social, estableciendo dos modalidades básicas similares para la tramitación de todos los asuntos de estas materias: el proceso ordinario y el sumario.

Entre los cambios sustanciales que plantea están los referidos al ámbito de las competencias, favoreciendo que una cantidad considerable de asuntos sean resueltos por los tribunales municipales, con derecho a un recurso de apelación ante el tribunal provincial, aseveró.

“De esta manera, con este nuevo reparto competencial disminuye la carga de asuntos de menor relevancia que actualmente llegan hasta el Tribunal Supremo Popular”, dijo Toledo Santander.

En cuanto a la especial protección que el Estado brinda a las niñas, niños y adolescentes, una de las novedades del Código es el diseño de un amplio catálogo de medidas cautelares, unas dirigidas a los bienes y otras a las personas y las familias, que posibilita una administración de justicia más efectiva.

De especial atención resultan las salvaguardas que establece esta norma para las personas en situación de discapacidad, así como en los casos de violencia de género o familiar, cuando intervienen menores de edad y cualquier otra situación en que intervengan personas en condiciones de vulnerabilidad.

A decir de Toledo Santander, el Código favorece los métodos alternos de solución de diferencias, y ofrece un tratamiento prioritario a la ejecución de las sentencias judiciales, en respuesta a las insatisfacciones que la población manifiesta en esta materia.

Para un logro más afectivo de la ejecución de las sentencias firmes se incorporan las denominadas conminaciones económicas y personales, las que posibilitan que el tribunal imponga el pago de una cantidad determinada de dinero por cada día de demora en el cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia, agregó.

José Alexis Ginarte, presidente de la Unión Nacional de Juristas de Cuba, señaló que el Código de Procesos es una norma muy revolucionaria atemperada a la situación social y jurídica cubana actual

porque constituye un reforzamiento de la Constitución y da una respuesta adecuada a la resolución de conflictos, la ejecución de las sentencias, la protección de las personas en vulnerabilidad y otorga mayor transparencia a los procedimientos.

Con la presencia de Miguel Díaz-Canel, Presidente de la República y Primer Secretario del Partido, se desarrolla la última jornada del VII Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular (ANPP), en la que los parlamentarios someten a votación cuatro proyectos de normas del ámbito de los procesos judiciales.

El orden del día de esta última jornada incluye la presentación y discusión de los resultados de la alta fiscalización del parlamento al Ministerio de la Construcción, la ratificación de los acuerdos del Consejo de Estado y la extensión del mandato de los delegados de la circunscripción. (Fuente: [ACN](#))

<https://www.radiohc.cu/noticias/nacionales/275359-nuevo-codigo-de-los-procesos-agiliza-y-amplia-acceso-de-la-ciudadania-a-procedimientos-judiciales>



Radio Habana Cuba